



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

12-junio-2017

CASE: SEM000219

FOLIO TRAMITE: 74,028

NOMBRE: RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO

DIRECCION: RIVERA

EXTERIOR: 4028 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: SAN MATEO

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.04 mts

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$ 490.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
MARTES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a	SABADO	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L-D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.F. **JUAN MARTIN NUÑEZ MAZA**
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área comprada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales el impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses adicionales.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de otro estado y piratas.
- El movimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles escolares y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, así como de puestos en que se vendan fritangas o comidas calientes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de dignidad del peatón, ingresos carreteros y avedut.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la anulación del permiso provisional.

Alfredo
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS